

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01359**

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que el demandado DANIEL ALFONSO MORALES PARRA haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se le designa como CURADOR AD-LÍTEM al abogado **BERNARDO PERDOMO RODRÍGUEZ** quién puede ser ubicado en la Calle 16 Nº9-64 Piso 1002 y email: asejuridicas2014@hotmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. <u>Líbrese las comunicaciones respectivas</u> con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. <u>Déjense las constancias pertinentes.</u>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c582f7012fdac612088460098e1b275d0d9ba020bbeea4e693ee570766715a Documento generado en 24/11/2020 06:46:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹Decisión anotada en el estado Nº086 de 25 de noviembre de 2020.